

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA FIRA DE
BARCELONA**

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

- 1.1. Tarifas de la prestación del servicio (oferta económica).
- 1.2. Particularidades de la oferta económica-Servicio solicitado.

Cláusula 2. FACTURACIÓN

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Cláusula 4. REVISION DE TARIFAS

Cláusula 5. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL C CON LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO I.A) – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

ANEXO I.B) – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

ANEXO I.C) – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Tarifas de la prestación del servicio (oferta económica).

Los licitadores deberán completar el modelo de oferta económica que corresponda al lote para el que presenta oferta y que se adjunta presente Pliego de Condiciones Económicas como **ANEXO I.A)** el modelo de oferta económica para el Lote 1, como **ANEXO I.B)** el modelo de oferta económica para el Lote 2 y como **ANEXO I.C)** el modelo de oferta económica para el Lote 3.

La totalidad de la oferta se valorará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

1.2. Particularidades de la oferta económica-Servicio solicitado.

Los licitadores deberán tener en cuenta los siguientes extremos (**común para los tres (3) lotes**):

- Las tarifas indicadas en la oferta económica deben ser en Euros y no deben incorporar el IVA.
- A efectos de la aplicación de la tarifa, se considera horario nocturno de 22:00 horas a 06:00 horas.
- En los casos en los que no se especifique si el servicio es diurno/nocturno o festivo/no festivo, las tarifas descritas serán las aplicables en todo caso.

En concreto, los licitadores del **Lote 1** deberán tener en cuenta lo siguiente en relación con el modelo de oferta económica ANEXO I.A):

Para el **Lote 1**, determinados servicios deben tener exactamente la misma tarifa, independientemente de si aparecen en el Bloque 1 o en el Bloque 2 del modelo de oferta económica.

Las correspondencias obligatorias entre ambos bloques ya se encuentran configuradas y vinculadas en el propio archivo Excel relativo al modelo de oferta económica. Por ello, las tarifas que el licitador introduzca en el Bloque 1, se trasladarán a las casillas correspondientes del Bloque 2, cuando tengan una misma Descripción General del Servicio y respondan a una equiparable Descripción específica del Servicio.

Cláusula 2. FACTURACIÓN

Las facturas, una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 30 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 30 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

Todas las facturas emitidas por el ADJUDICATARIO deberán indicar el número de pedido que haya sido facilitado por FIRA DE BARCELONA. No se aceptarán facturas sin indicar dicho número.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptarán del ADJUDICATARIO facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el ADJUDICATARIO deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general FIRA DE BARCELONA no aceptará ningún contrato de factoring del ADJUDICATARIO no quedando obligada FIRA DE BARCELONA por los acuerdos que el ADJUDICATARIO haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 4. REVISIÓN DE TARIFAS

Las tarifas se mantendrán inalteradas hasta el 31 de diciembre de 2026 siendo vinculantes las tarifas incluidas en la oferta económica presentada.

A partir del 1 de enero de 2027, cualquier actualización de carácter legislativo, normativo, sectorial o de convenio que afecte a la prestación del servicio se tendrá en cuenta por parte de FIRA DE BARCELONA para, en su caso, aplicar la actualización de las tarifas al inicio de la anualidad.

Cláusula 5. CONTENIDO DEL “SOBRE DIGITAL C” CON LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de contratación detallada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Las empresas deberán acompañar en dicha plataforma de su oferta económica debidamente firmada, en formato pdf., y, asimismo, completando el modelo de oferta que se adjunta al presente Pliego de Condiciones como **Anexo I**, en formato Excel.

NOTA IMPORTANTE: Los licitadores deberán presentar una oferta económica individual por cada uno de los lotes a los que se presenten. En caso de no presentar oferta por todos los lotes, los licitadores deberán presentar un documento señalando "no aplica" en el apartado correspondiente del Lote al que no presenten oferta. En caso contrario, la plataforma no permitirá cerrar el sobre correspondiente, al detectar la falta de documentación asociada al mismo.

No deberá completarse por parte de las empresas ofertantes la casilla relativa a “Precio Total” incluida en la sección de la oferta económica de plataforma digital habilitada:

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	0
---	---

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que **FIRA DE BARCELONA** hayan acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento restringido en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.